**REF.: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/21 "BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD". ID N° 398.394**

**SEÑORA**
**Abg. Lourdes Oberladstatter.**
**Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones:**

**LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE,** al expedir su parecer respecto a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/21"BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD". ID N° 398.394"**, y por consiguiente se expone: ----------

Que, verificando minuciosamente el **Contrato Nº 33/21,** a ser suscripto entre la Institución Municipal y la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) con RUC N° 80033539-2, representada por el Sr. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ con Cedula de Identidad Nº 1.264.011, en el mismo no se visualiza vicio alguno, ni impedimento legal que impida su suscripción, pues el mismo es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/21"BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD". ID N° 398.394".** Convocada por la Resolución Nº 6055/I.M., y Adjudicada a través de la Resolución Nº 6151/I.M., de fecha 01 de junio del año 2021 conforme consta en la carpeta, así mismo el contrato en cuestión se halla encuadrado a lo establecido en el Código Civil Paraguayo y la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, por lo que en estas condiciones esta Asesoría Jurídica, recomiendo la suscripción del contrato precedentemente mencionado, conforme al exordio del presente dictamen, SALVO MEJOR PARECER DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.----------

**ES MI DICTAMEN.-**

Dictamen Nº 1134 /2021

C.D.E.02/06/2021

Ricardo Romero Fretes
Abogado
Mat. Nº 11.998

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Liz Nizza
FECHA: 02/06/21
HORA: — FIRMA: